

SECRETARIA DE HACIENDA
MEXICO
MT. S. P. 01726382
Pomelo Bonr
Agosto 5 / 2019

FERNANDO BASTILLA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
Ciudad.-

Cordial Saludo

1.- El Artículo primero y segundo del citado Acuerdo señala que la Secretaria de Hacienda, tiene facultades para conciliar y terminar por Mutuo acuerdo los procesos administrativos tributarios.

2.- Soy contribuyente de los tributos Municipales y actualmente estoy en mora de pagar específicamente el impuesto de:

Industria y Comercio

Predial unificado

X

Otros

Adeudo por concepto de impuestos el(los) año(s) 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y fui notificado del siguiente acto administrativo:

Año

Nr de Acto

Pliego de cargos

Emplazamiento

Requerimiento Especial

Liquidación Oficial

Resolución del recurso de reconsideración

No he sido notificado de ningún acto

x

Las anteriores actuaciones fueron efectuadas con fecha anterior a la expedición de la Ley 1943 de 2019, por tanto encuadra dentro de los requisitos procedimentales para acceder a los beneficios.

3.- Quiero transar con la administración Municipal un acuerdo para acogerme al beneficio señalado en el Artículo segundo, liquidando el 20% de las sanciones e intereses y reducir hasta el 80% intereses y sanciones.

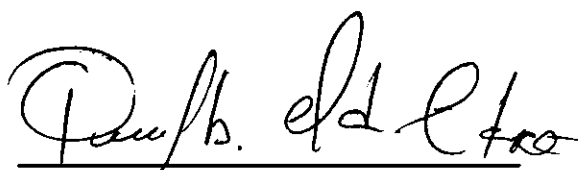
4.- Que en aplicación al principio de favorabilidad la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha señalado, que cuando es aplicable en materia sancionatoria administrativa, constituye un imperativo constitucional, y por ende, bien puede ser aplicado a solicitud de parte, o de oficio por la autoridad juzgadora competente

Igualmente El párrafo 5 del artículo 282 de la Ley 1819 de 2016 consagró, además, el principio de favorabilidad, en el sentido de precisar que se "aplicará para el régimen sancionatorio tributario, aun cuando la ley permisiva o favorable sea posterior."

5.- Anexo me permito presentar el pago del impuesto predial de los años 2017, 2018 con las sanciones y los intereses reducidos y pagos conforme lo señala el Acuerdo No PTA 200-02-003 del 28 de Febrero de 2019 del predio con referencia catastral 01-00-0141-0008-001, así:

AÑO	BASE GRAVABLE	VALOR IMPUESTO	INTERESES SIN BENEFICIO	VALOR SOBRETASA AMBIENTAL	INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL	SUBTOTAL
2014	5,435,000	38,000	59,800	8,200	12,900	118,900
2015	5,598,000	44,800	57,500	7,100	9,150	118,550
2016	5,766,000	46,100	46,800	7,400	7,600	107,900
2017	5,939,000	47,500	31,900	7,600	5,150	92,150
2018	6,117,000	33,000	12,250	5,300	2,000	52,550
SUBTOTAL						490,050

Cordialmente,



C.C. No 23.709.281.